



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 15 de diciembre de 2014

Número 4176-RE3

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de las Comisiones Unidas de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que expide la Ley de Transición Energética, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

Anexo RE3

Lunes 15 de diciembre



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PRO
2

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE

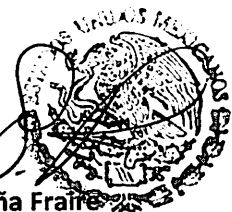
Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al **artículo 3 fracción XV** relativo al **Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, con proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley de Transición Energética** para quedar como sigue:

Ley de Transición Energética

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 3.-...</p> <p>I-XIV....</p> <p>XV. Energías Limpias: Son aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad definidos como tales en la Ley de la Industria Eléctrica;</p>	<p>Artículo 3.-...</p> <p>I-XIV....</p> <p>XV. Energías Limpias: Son aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad definidos como tales en la Ley de la Industria Eléctrica, exceptuando la energía nucleoelectrica.</p>

Suscribe

Graciela Saldaña Fraire
Dip. Graciela Saldaña Fraire



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

15 DIC 2014

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

entre

Horas *1:55*

Eg.



Luis E. Cházaro
DIPUTADO FEDERAL

PRD
3

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 7 de la Ley de Transición Energética, relativo al **ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:**

Texto del proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 7. Las modalidades específicas con las que deben contribuir los integrantes de la Industria Eléctrica y los Usuarios Calificados al cumplimiento de las Metas país serán detalladas en forma transparente y coordinada por la Secretaría y la CRE tomando en cuenta los siguientes elementos:</p>	<p>Artículo 7. Las metas específicas con las que deben contribuir los integrantes de la Industria Eléctrica y los Usuarios Calificados al cumplimiento de las Metas país serán detalladas en forma transparente y coordinada por la Secretaría y la CRE tomando en cuenta los siguientes elementos:</p>
<p>I. a III. ...</p>	<p>I. a III. ...</p>

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Suscribe

15 DIC 2014

AMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Luis Angel Xariel Espinosa Cházaro

Nombre _____ Hora 11:55



Luis E. Cházaro
DIPUTADO FEDERAL

PRO
5

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

15 DIC 2014 11:55
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Eg

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 10 de la Ley de Transición Energética, relativo al **ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética**, para quedar como sigue:

Texto del proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 10. La Secretaría, la CRE, el CENACE y la CONUEE, con la opinión del Consejo, y de acuerdo con sus respectivas competencias, deberán detallar en las disposiciones reglamentarias correspondientes las acciones, instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo eficiente y en términos de viabilidad económica de la Generación limpia distribuida, entre los que se encontrarán:</p> <p>I. a IV. ...</p>	<p>Artículo 10. La Secretaría, la CRE, el CENACE y la CONUEE, con la opinión del Consejo, y de acuerdo con sus respectivas competencias, deberán detallar en las disposiciones reglamentarias correspondientes las acciones, instrumentos y mecanismos necesarios para el desarrollo eficiente y en términos de viabilidad económica de la Generación limpia distribuida, entre los que se encontrarán:</p> <p>I. a IV. ...</p>
<p>V. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría, mecanismos de apoyo, estímulos fiscales, o financieros, que permitan promover inversiones en medidas técnica y económicamente viables en materia de eficiencia energética e integración de sistemas de generación distribuida de electricidad cuando estos impliquen:</p> <p>a) a c) ...</p>	<p>V. Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Secretaría, mecanismos de apoyo, estímulos fiscales, o financieros, que permitan promover inversiones en medidas técnica y económicamente viables en materia de eficiencia energética e integración de sistemas de generación distribuida de electricidad cuando estos impliquen:</p> <p>a) a c) ...</p>

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;

Edificio B, Nivel 3, Oficina 353; Tels. Conms.: 5036-0000 ext. 56378; 5628-1300

ext. 3449; fax: 5420-1762

luis.chazaro@congreso.gob.mx



Luis E. Cházaro
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Texto del proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Los estímulos y mecanismos de apoyo referidos en este artículo serán adicionales a los que la normatividad contemple para la promoción de la generación a partir de Energías Limpias.</p>	<p>Los estímulos y mecanismos de apoyo referidos en este artículo serán adicionales a los que la normatividad contemple para la promoción de la generación a partir de Energías Limpias. Las reglas en que operarán los estímulos y mecanismos, así como las listas de los que obtuvieron el beneficio, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público enviará al Congreso de la Unión un informe trimestralmente detallando los resultados de las mismas.</p>

Suscribe



Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE.

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
15 DIC 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora

eg

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 14 de la Ley de Transición Energética, relativo al **ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:**

Texto del proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 14. Para efectos de esta Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. Elaborar el Programa y aprobar y publicar la Estrategia y el PRONASE para dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley, y coordinar la ejecución de dichos instrumentos;</p> <p>II. a XXIV. ...</p>	<p>Artículo 14. Para efectos de esta Ley, corresponde a la Secretaría:</p> <p>I. Elaborar el Programa y aprobar y publicar el PRONASE para dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley, y coordinar la ejecución de dichos instrumentos;</p> <p>II. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Enviar, por instrucciones del Ejecutivo, la Estrategia al Congreso de la Unión, en el mes de febrero de cada año, para su aprobación y publicación en un plazo máximo de 30 días hábiles.</p> <p>XXVI. La Secretaría con el apoyo de la Secretaría de Economía, considerará en la Estrategia, en el Programa y sus Programas de Trabajo anuales:</p>



Luis E. Cházaro
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Texto del proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación
	<p>a) Promover, otorgar facilidades y estímulos para la creación de empresas de generadores del sector social de la economía, cuyo objeto sea la realización de proyectos de aprovechamiento de fuentes de energía renovable, en las que participen de manera exclusiva los propietarios o poseedores de los terrenos y los sujetos de derechos sobre los recursos naturales involucrados en dichos proyectos, y</p> <p>b) Difundir información y brindar asesoría a los propietarios o poseedores de los terrenos y a la población involucrada sobre los aspectos económicos, sociales y ambientales, técnicos y jurídicos de los proyectos de aprovechamiento de las fuentes de energía renovable.</p> <p>En el caso de proyectos de pequeña producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovable, se promoverá la constitución de empresas de generadores del sector social de la economía, como personas morales. El Gobierno Federal a través de la Secretaría podrá suscribir convenios con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, con el fin de lograr dicho objetivo.</p>



Luis E. Cházaro
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Texto del proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación
	El Reglamento definirá en qué consistirán dichas facilidades y estímulos, así como la forma en que se proporcionará asesoramiento a los socios potenciales a los que hace referencia el párrafo anterior.

Suscribe


Dip. Luis Ángel Xarel Espinosa Cházaro



Luis E. Cházaro
DIPUTADO FEDERAL

PRD
7

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE.

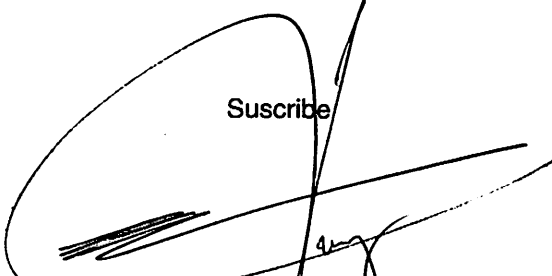
SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
15 DIC 2014 11:55
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora

Eg.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 18 de la Ley de Transición Energética, relativo al **ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:**

Texto del proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 18.- Corresponde a la CONUEE:	Artículo 18.- Corresponde a la CONUEE:
I. a XIV. ...	I. a XIV. ...
XV. Imponer las sanciones, bajo el ámbito de su competencia, referidas en el capítulo II del Título Décimo de esta ley;	XV. Imponer las sanciones, bajo el ámbito de su competencia, referidas en el capítulo II del Título Décimo de esta ley, y, si es el caso, dar conocimiento a las autoridades competentes;
XVI. a XXI. ...	XVI. a XXI. ...

Suscribe



Dip. Luis Ángel Xarier Espinosa Cházaro



Luis E. Cházaro
DIPUTADO FEDERAL

PRD
8

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.
SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
15 D/C 2014 11:55
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora _____

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 21 de la Ley de Transición Energética, relativo al **ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:**

Texto del proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 21. Son instrumentos de planeación de la política nacional de energía en materia de Energías Limpias y Eficiencia Energética los siguientes:	Artículo 21. Son instrumentos de planeación de la política nacional de energía en materia de Energías Limpias y Eficiencia Energética los siguientes:
I. a III. ...	I. a III. ...
La Secretaría elaborará el Programa y aprobará y publicará la Estrategia y el PRONASE en términos de la Ley de Planeación.	La Secretaría elaborará el Programa y aprobará y publicará el PRONASE en términos de la Ley de Planeación. El Ejecutivo Federal, mediante la Secretaría, enviará la Estrategia al Congreso de la Unión, en el mes de febrero de cada año, para su aprobación y publicación en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Suscribe

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio B, Nivel 3, Oficina 353; Tels. Conms.: 5036-0000 ext. 56378; 5628-1300
ext. 3449; fax: 5420-1762
luis.chazaro@congreso.gob.mx

PRP
9



LUIS ESPINOSA CHAZARO
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.
SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

15 DIC 2014 11:55
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora _____

EJ.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 23 de la Ley de Transición Energética, relativo al **ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:**

Texto del proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 23.- Los instrumentos de planeación a que se refiere el Artículo 21 deberán ser evaluados obligatoriamente en forma periódica por la Secretaría y el Consejo, en los plazos establecidos por esta Ley, y estarán sujetos a un proceso de mejora continua que incluya la evaluación de sus resultados parciales, la identificación de barreras para el logro de sus objetivos, la identificación de otras oportunidades de mejora y la adopción de medidas correctivas en el caso de que algunos indicadores de cumplimiento no alcancen los resultados comprometidos. Las obligaciones aquí descritas considerarán las previsiones de la Ley de Planeación.</p>	<p>Artículo 23.- Los instrumentos de planeación a que se refiere el Artículo 21 deberán ser evaluados obligatoriamente en forma periódica por la Secretaría y el Consejo, en los plazos establecidos por esta Ley, y estarán sujetos a un proceso de mejora continua que incluya la evaluación de sus resultados parciales, la identificación de barreras para el logro de sus objetivos, la identificación de otras oportunidades de mejora y la adopción de medidas correctivas en el caso de que algunos indicadores de cumplimiento no alcancen los resultados comprometidos. Las obligaciones aquí descritas considerarán las previsiones de la Ley de Planeación. Todo lo anterior deberá ser informado a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Energía dentro de los 10 días hábiles a partir de su emisión.</p>

Suscribe

Dip. Luis Ángel Xañel Espinosa Cházaro

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio B, Nivel 3, Oficina 353; Tels. Conns.: 5036-0000 ext. 56378; 5628-1300 ext. 3449

luis.chazaro@congreso.gob.mx



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE.

SECRETARIA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
11:55
15 DIC 2014
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora
Nombre

g.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al artículo 26 de la Ley de Transición Energética, relativo al **ARTÍCULO ÚNICO DEL DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:**

Texto del proyecto de dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 26. La Estrategia, el Programa y el PRONASE deberán ser revisados con una periodicidad anual, con la participación que corresponda a la Secretaría, la CRE, el CENACE y la CONUEE. El resultado de la revisión, y en su caso las adecuaciones, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación por parte del Ejecutivo Federal.</p>	<p>Artículo 26. La Estrategia, el Programa y el PRONASE deberán ser revisados con una periodicidad anual, con la participación que corresponda a la Secretaría, la CRE, el CENACE y la CONUEE. El resultado de la revisión, y en su caso las adecuaciones, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación por parte del Congreso de la Unión y del Ejecutivo Federal, según corresponda.</p>

Suscribe

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2014.

Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar la siguiente reserva al **artículo 3 fracción XV** relativo al **Dictamen de las Comisiones Unidas de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Transición Energética** para quedar como sigue:

Ley de Transición Energética

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 3.-...</p> <p>I-XIV....</p> <p>XV. Energías Limpias: Son aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad definidos como tales en la Ley de la Industria Eléctrica;</p>	<p>Artículo 3.-...</p> <p>I-XIV....</p> <p>XV. Energías Limpias: Son aquellas fuentes de energía y procesos de generación de electricidad definidos como tales en la Ley de la Industria Eléctrica, exceptuando la energía nucleoelectrica.</p>

Suscribe

Dip. Claudia Elena Águila Torres



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDO
15 DIC 2014
SALÓN DE SESIONES

Nombre

Hora

12:24

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; José Isabel Trejo Reyes, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Silvano Aureoles Conejo; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; María Beatriz Zavala Peniche, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Laura Barrera Fortoul, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merylyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>